de esta ciudad y no de otra manera =
el S.r Fran.co Aluares de Rojas dijo = que tiene a su cargo
la defensa del Puerto de Puertos secos y en ella a
que trauaja masa de quatro años y tiene el estado que
a esta ciudad le es notorio y estan buenos que gozan
sus vezinos del Preuilegio de sus franquezas asi por
executoria de su mag.d como por autos proueidos por su
merced del S.r alcalde maior que esta presente en
su execusion y cumplimiento = y duarte coronel
a cuio cargo esta la dicha Renta de mas del pleito prin
sipal que trata con esta ciudad sobre los derechos de ella
dicha Renta si el otro criminal contra esta ciudad
caualleros Regidores y vezinos della particular
mente contra el dicho S.r alcalde maior fran.co alvares
de Rojas y alonso garcia yuerguen ~~y que las dichas~~
sobre que dize que el S.r alcalde maior ayuntamiento
y el dicho fran.co aluares le an enuarasado la cobrasa
de los derechos que dize le pertenecen haziendo mu
malos tratamientos a sus ministros = y esta Reciui
do a prueua con esta ciudad y con los particulares
y a Reciuido de los agentes della Reseturia de su mag.d
e interrogatorio para que esta ciudad haga su prouan
uansa = y ansimismo otra Reseturia e ynterrogatorio
para que la hagan el S.r alcalde [illegible] y fran.co
aluares por lo que les toca y corre el termino de prue
ba como parese por las dichas Reseturias que e siuio
en este ayuntamiento = y asta agora no a dado prin
sipio a las dichas prouansas porque no halla di
nero ninguno con que pagar los derechos de ellas
en poder del maiordomo ni de mas oficiales =